

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO DE LA REPÚBLICA PARA EMITIR
EN EL TERRITORIO COLOMBIANO UNA ESPECIE MONETARIA DE CURSO
LEGAL CON FINES CONMEMORATIVOS O NUMISMÁTICOS PARA LOS
VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA**

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto autorizar al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la Fuerza Pública.

Artículo 2º. Autorización. Autorícese al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la Fuerza Pública.

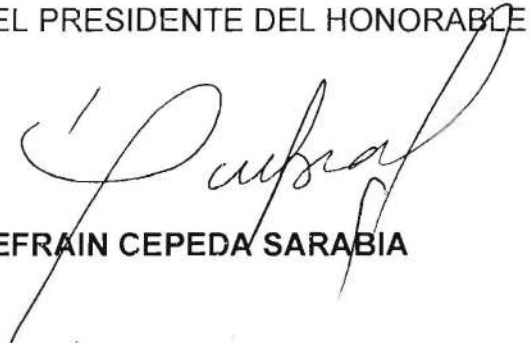
Parágrafo 1º. La definición de veteranos de la Fuerza Pública es aquella a que se refiere el artículo 2º de la Ley 1979 de 2019.

Parágrafo 2º. La especie monetaria de curso legal emitida en conmemoración de los veteranos de la Fuerza Pública conmemora el día del veterano establecido en el artículo 8º de la Ley 1979 de 2019.

Parágrafo 3º. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Defensa o la entidad competente, destinará un porcentaje de los ingresos obtenidos por la venta de la moneda conmemorativa a fortalecer programas de bienestar para los veteranos de la Fuerza Pública, en áreas como salud, educación y apoyo a emprendimientos. Para ello, el Ministerio reglamentará la administración y ejecución de estos recursos, garantizando su destinación exclusiva a los beneficiarios.

Artículo 3º. Vigencia. La presente ley rige a partir de su publicación.

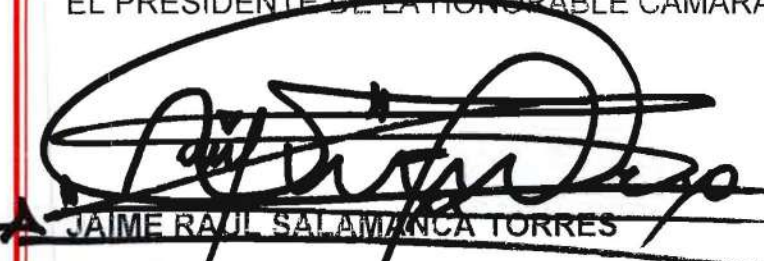
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA


EFRAIN CEPEDA SARABIA

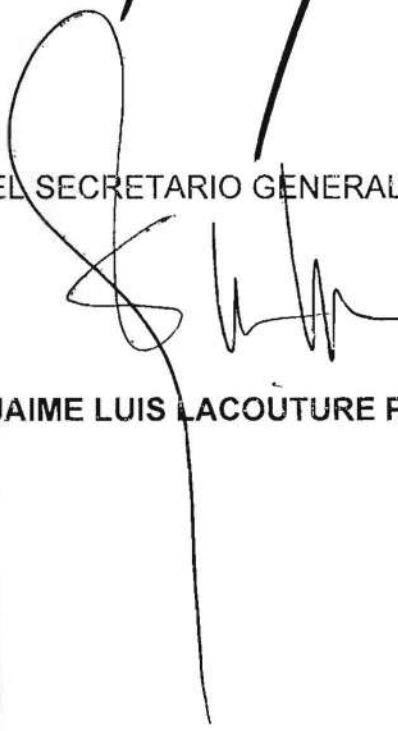
EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA


DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES


JAIME RAUL SALAMANCA TORRES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

LEY No. 2487

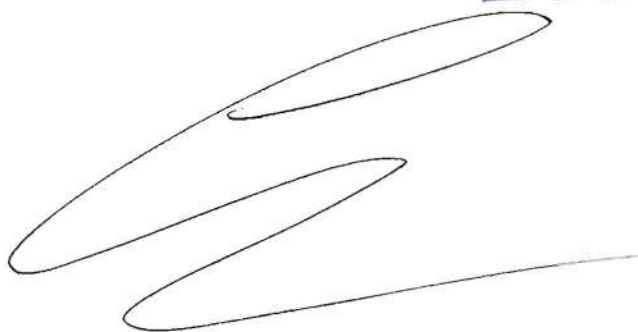
**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO DE LA REPÚBLICA PARA EMITIR
EN EL TERRITORIO COLOMBIANO UNA ESPECIE MONETARIA DE CURSO
LEGAL CON FINES CONMEMORATIVOS O NUMISMÁTICOS PARA LOS
VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

28 JUL 2025

Dada, a los



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



GERMÁN ÁVILA PLAZAS

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ